



ACTOPAN
GOBIERNO DE LA GENTE
2016 - 2020

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TIPO

PROCEDIMIENTO:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SALUD.

PROCEDIMIENTO:

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE
SALUD**



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. MANUAL DE ORGANIZACIÓN.....	4
I.I MARCO JURÍDICO	4
I.II MISIÓN	5
I.III VISIÓN	5
I.IV VALORES	5
I.VI ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	6
I.VI.I ORGANIGRAMA DEL ÁREA.....	6
I.VII FUNCIONES	7
I.VIII PERFILES DE PUESTOS.....	7
DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL.....	7
MÉDICO MUNICIPAL	8
II. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	10
II.I DIAGRAMAS DE PROCEDIMIENTOS.....	10
III. DIRECTORIO.....	11
IV. VALIDACIÓN	11



INTRODUCCIÓN

Este manual tiene como objetivo fundamental la definición y documentación de los procedimientos, así como la estructura organizacional, que sustentan la operatividad de la dirección de salud municipal, las políticas que norman a los mismos, así como señalar los puestos involucrados en la ejecución de las diversas funciones administrativas, a fin de establecer y normar el control y funcionamiento eficiente y transparente de la unidad médica municipal, un procedimiento administrativo es un instrumento básico de coordinación mediante el cual se ordenan y enlazan las diversas actividades de trabajo, de acuerdo a una secuencia de las operaciones realizadas por las distintas personas que en el intervienen. Así mismo, los procedimientos se orientan hacia objetivos específicos que se rigen por políticas o lineamientos que, además, describen la manera de lograr los objetivos establecidos.

Las políticas son lineamientos que norman las operaciones que conforman los procedimientos administrativos para que estos se lleven a cabo de acuerdo a criterios y controles establecidos, así como para facilitar el cumplimiento del marco jurídico.



I. MANUAL DE ORGANIZACIÓN

I.1 MARCO JURÍDICO

Leyes Federales y de aplicación General

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917)
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas** (publicada en el DOF el 18 de julio de 2016)
- **Ley General de Archivos** (publicada en el DOF el 15 de junio de 2018)
- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** (publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015)
- **Ley General de Salud y Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Salud** (publicada el 17 de agosto de 2015)

Leyes Estatales

- **Constitución Política del Estado de Hidalgo.** (publicada en el POEH el 1º de octubre de 1920).
- **Ley de Salud del Estado de Hidalgo.** (publicada en el POEH el 30 de agosto del 2004)
- **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo.** (publicada en el POEH el 8 de junio de 1984)
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.** (publicada en el POEH el 4 de mayo de 2016)
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.** (publicada en el POEH el 09 de agosto de 2010).
- **Reglamento Interno de la Dirección General de Salud Municipal.**
- **Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Actopan, Hidalgo.**

α

[Handwritten signature]



I.II MISIÓN

Brindar atención médica integral de calidad a nuestra plantilla laboral. Consolidar los criterios de regulación de salud para la prevención, preservación, y aprovechamiento sustentable de los recursos en materia de salud del municipio de Actopan.

I.III VISIÓN

Atender de manera eficaz a quien requiera atención médica en general, certificar con el más alto sentido humano a quien sea detenido por seguridad pública. Fomentar la cultura de la prevención, y el cuidado de la salud a todo el municipio, desde la edad temprana para así capitalizar los recursos con los que se cuenta en nuestro Municipio.

I.IV VALORES

- I. Interés Público;
- II. Respeto;
- III. Respeto a los Derechos Humanos;
- IV. Igualdad y no discriminación;
- V. Equidad de género;
- VI. Entorno Cultural y Ecológico;
- VII. Cooperación;
- VIII. Liderazgo;
- IX. Integridad;
- X. Compromiso;
- XI. Responsabilidad;
- XII. Honestidad; y
- XIII. Bien común.



I.V OBJETIVO

Fomentar el fortalecimiento del desempeño y la gestión en salud municipal a través del cumplimiento normativo de las actividades, estrategias, programas, herramientas e instrumentos a través de los cuales las autoridades municipales lleven a cabo acciones concretas para la prevención y control de la salud pública municipal.

I.VI ESTRUCTURA ORGÁNICA

I.VI.I ORGANIGRAMA DEL ÁREA



[Handwritten signature and mark]



I.VII FUNCIONES

La Dirección de Salud, deberá garantizar la cobertura universal y calidad de los servicios de salud en el Municipio, mediante la gestión de infraestructura optima, la promoción de programas y la implementación de políticas públicas que disminuyan el rezago de Salud de la población principalmente de la más vulnerable. Para tal efecto, se deberán observar las disposiciones que en materia de salud expidan el Congreso Federal, la Legislatura del Estado y el Municipio, en el ámbito de sus competencias.

I.VIII PERFILES DE PUESTOS

DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL

NOMBRE DEL PUESTO:	DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL
PUESTO AL QUE REPORTA:	DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR Y SISTEMA DIF MUNICIPAL
PUESTOS QUE LE REPORTAN:	MÉDICOS
ESCOLARIDAD: Licenciatura: Médico Cirujano, Médico Cirujano y Partero, Médico General.	
HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS COMPLEMENTARIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del campo médico y de la salud • Conocimientos de administración hospitalaria. • Trabajo en equipo • Liderazgo 	
EXPERIENCIA: No definida	

OBJETIVO DEL PUESTO:

Administrar los recursos humanos, materiales y servicios que ofrece el área de



salud

FUNCIONES:

- Planear, programar, organizar, supervisar, evaluar y llevar un estricto control del desarrollo de los programas y trabajos inherentes a la salud pública.
- Proponer a sus superiores, los programas, políticas, lineamientos y criterios que norman el funcionamiento de la salud, dentro del municipio.
- Proponer a sus superiores los anteproyectos y propuestas recabadas por parte de la ciudadanía, del personal a su cargo y las propias para su análisis y aprobación en materia de salud.
- Coordinar los trabajos dentro de la dirección de salud, así como delegar acciones y ejecuciones al personal a su cargo.
- Apoyar y participar en las diferentes campañas que la secretaria de salud tenga programas den beneficio de la población de municipio.

MÉDICO MUNICIPAL

NOMBRE DEL PUESTO:	MÉDICO MUNICIPAL
PUESTO AL QUE REPORTA:	DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD
PUESTOS QUE LE REPORTAN:	
ESCOLARIDAD: Médico Cirujano, Médico Cirujano y Partero, Médico General	
HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS COMPLEMENTARIOS:	
<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del campo médico • Empatía • Atención al público 	
EXPERIENCIA:	



No definida

OBJETIVO DEL PUESTO:

Llevar a cabo las diferentes actividades que le competen

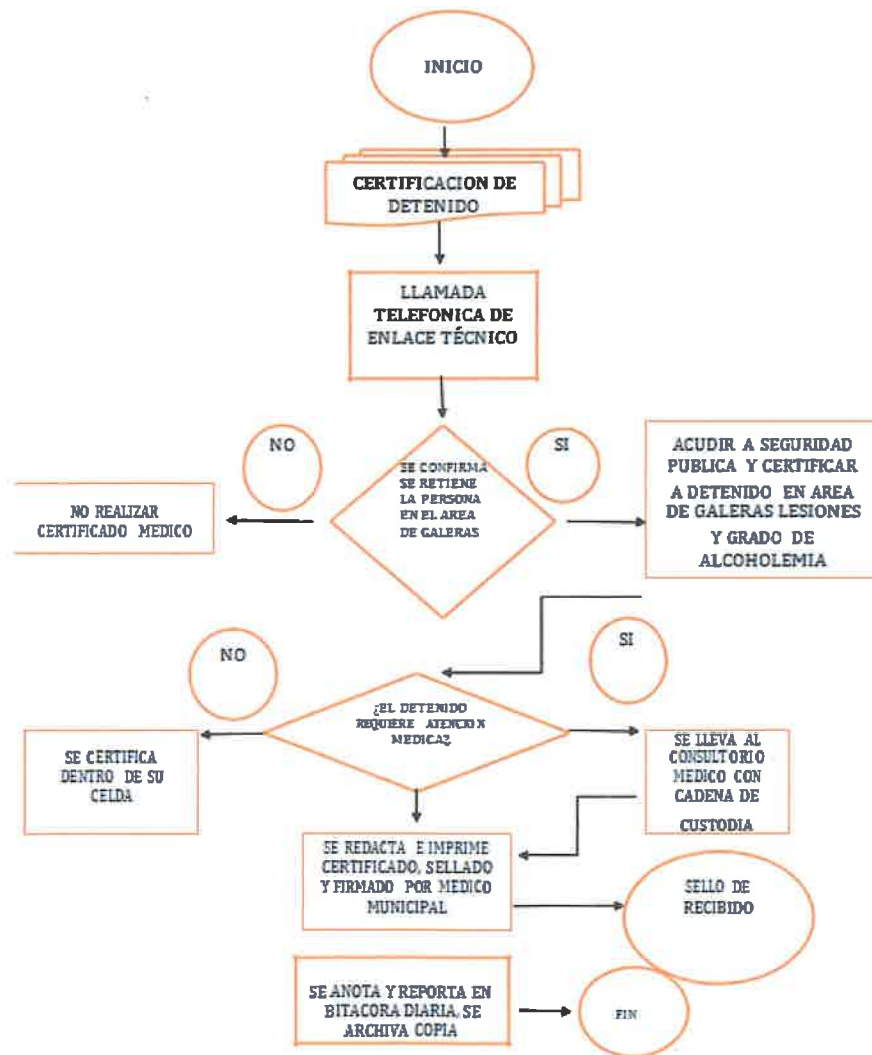
FUNCIONES:

- Brindar atención médica en general, incluyendo todo el personal de presidencia que así lo requiera.
- Certificar a los detenidos en el área de las galeras, dentro de las instalaciones de seguridad pública.
- Brindar atención médica a los detenidos que así lo requieran.
- Acudir a pláticas con personal de Secretaría de Salud cuando así lo requiera.
- Formar e integrar en Ayuntamiento Municipal las comisiones de salud.



II. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

II.I DIAGRAMAS DE PROCEDIMIENTOS





ACTOPAN
GOBIERNO DE LA GENTE
2016 - 2020

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TIPO

PROCEDIMIENTO:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SALUD.

III. DIRECTORIO

NOMBRE	CARGO	CORREO	TELÉFONO
DR. ENRIQUE RODRÍGUEZ ALAMILLA	DIRECTOR DE SALUD		772 72 7 2914
	MÉDICOS MUNICIPALES		772 72 7 2914

IV. VALIDACIÓN


Director de Salud




Contralor Municipal

